



SELLO CUARTO, VEINTE
Y OCHO ANOS DE SU
FUNDACION EN EL AÑO
DE 1535.

Entendido Gerra Cud. Q. D. G. sin embargo de la razon en
suada y lo. Cud. que se ha separado a demas al Beneficio
que en la Casa de Obispos de Lima al Publico de Cuerda Cal
tifica el que tiene hecho sup. al. Al. Galde m. lo mande
llebar apuro de mudo efecto Entendido G. H. lo mande
y por acan sin perjuicio de lo de las Partes se guarden
y Cumpla el Acuerdo hecho Gerra Cud.

Salida de San Salieron de este Ayuntamiento los señores D. Juan de
Sabido de Rivera Rep. =

Al. farr. Los señores Pedro Sabido y Joseph de la Cruz y Responde el
que el Esquadron de Cavalteria del Rey de Indias se queda del
Guarnicion en esta Plaza a mandado de ella y se han nombrado
Cumplido con la Comision de D. Juan de la Cruz y se ha
para que Probidamente sepan los Cud. aqui en esta y en el turno
Entendido Gerra Cud. Acuerdo se mandan los acuerdos y
se han en adelante y el Primer Cabildo ordinario =

Edo. de
D. N. de la Cruz

En la M. de la Cud. de Lima en veinte y cinco dias del mes de
Diciembre de 1763. Yo el Jefe de la Audiencia D. Juan de la Cruz

